

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 812.

AÑO DE 1857.

VIERNES 24 DE FEBRERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberna-

dora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 109 de las fincas nacionales designadas para su tasación á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
5927.....	Una heredad con 3/4 olivos, conocida por la huerta del Rocin.	Carmelitas.....	Loranca de Tajuña.....
5928.....	Otra con 27 olivos conocida con dicho título.....	Idem.....	Idem.....
5929.....	Una tierra de fanega y media con 8 olivos.....	Idem.....	Idem.....
5930.....	Un olivar con 200 olivos en el Viso del Llanillo.....	Idem.....	Idem.....
5931.....	Otro con 20 olivos en los Guardales.....	Idem.....	Idem.....
5932.....	Otro con 50 tallos en el Corchero.....	Idem.....	Idem.....
5933.....	Otro con 80 olivos en el camino del Barranquillo.....	Idem.....	Idem.....
5934.....	Una casa en la calle Maestra Vieja núm. 3.....	Monjas Ursolas.....	Jaen.....
5935.....	Una piedra arinera del molino de la Reina.....	Idem.....	Idem.....
5936.....	Otra id. en Lopeperez el Bajo.....	Carmelitas Calzados.....	Idem.....
5937.....	Un cortijo con casa denominado de Tenajero.....	Monjas de Sta. Ana.....	Los Villares.....
5938.....	Un pedazo de olivar de 6 aranzadas, sitio de la Poya.....	Idem de Sta. Clara.....	Martos.....
5939.....	Otro id. de 4 aranzadas en el sitio Cabanillas.....	Idem.....	Idem.....
5940.....	Otro id. de 2 ó 3 aranzadas en el Pozo del Viso.....	Idem.....	Idem.....
5941.....	Otro id. como de una aranzada en dicho sitio.....	Idem Trinitarias.....	Idem.....
5942.....	Una division de una finca llamada Son Artiques.....	Jesuitas.....	Porreras.....
5943.....	Segunda division de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
5944.....	Tercera division de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
5945.....	Cuarta division de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
5946.....	Un haza de tierra nombrada Pozo de los Arcos.....	Monjas de las Gazuelas.....	Medina.....

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. ZUMALACARREGUI.

Sesion del dia 23 de Febrero.

Se abre despues de las doce y media, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Entran á jurar y toman asiento dos Sres. Diputados. Se da cuenta de un oficio del gefe político de esta provincia, remitido por el Sr. Secretario de la Gobernacion, proponiendo la nueva planta de la proteccion y seguridad pública, aumentando un subdelegado especial. Se acuerda que pase á una comision especial que se nombrará.

Las Cortes quedan enteradas de una exposicion de D. Manuel Ventura Gomez, Diputado por Jaen, haciendo presente que al momento de venir á esta corte ha sido atacado de una dolencia, de la cual no se halla todavía restablecido, y que se presentará luego que pueda verificarlo.

Se lee la lista de los señores que deben componer la comision encargada de poner en manos de S. M. el proyecto de ley sobre requisicion de caballos, que se compone de los Sres. S. Miguel, Diaz Gil, Araujo, Pascual, Bereterra, Ferrer y Garcés, Antonja, Garcia Paton, Vazquez Parga, Cañabate, Preto y Neto, Campaner, Andrade, Polo, y los Sres. Secretarios Vallejo y Ferro Montaos.

Se mandan repartir 230 ejemplares remitidos por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, de la instruccion expedida en 6 del corriente mes para hacer una revista extraordinaria.

Se mandan pasar á la comision de Poderes los presentados por Don José Espinosa de los Monteros, Diputado electo por la provincia de Córdoba.

D. Santiago Saenz Martinez, electo Diputado por la provincia de Orense, hace presente que una fiebre catarral le ha impedido presentarse al Congreso; pero ofrece verificarlo dentro de breves dias. Las Cortes quedan enteradas.

D. Ignacio Lopez Pinto, electo Diputado por Murcia, expone que por hallarse desempeñando la gefatura política de la provincia de Málaga, no ha podido ponerse en camino; y que desea verificarlo á la mayor brevedad. Se manda pasar á la comision de Poderes.

Se lee por primera vez una proposicion del Sr. Lasaña, relativa á que al examinar los presupuestos la comision de Hacienda en el presente año, tenga presente la instruccion de 22 de Noviembre de 1825, y otras sobre la contribucion del subsidio de comercio. La apoya su autor en un corto discurso.

Tambien se lee por primera vez una proposicion de los Sres. Osca, Pascual, Cebrían, Gorosari, Charco y otros, relativa á que se restablezca el decreto de 8 de Junio de 1823 sobre supresion de los colegios de abogados, médicos y demas profesores aprobados.

Se lee la proposicion de que se dió cuenta en la sesion de ayer relativa á que los electores de la provincia de Málaga que se hallan en las Cortes puedan dar su voto por escrito en la eleccion del Diputado que falta por aquella provincia. Ademas del Sr. Pascual, la suscriben diferentes Sres. Diputados, y luego se lee una adición á la misma proposicion para que el voto por escrito que se pide sea con autorizacion de dos Secretarios y del Presidente de las Cortes. La suscriben el Sr. D. Juan Alfonso Montoya, Cordero, Domenech, Cevallos; Arce (D. Salvador), Fernandez Baeza, Almonaci, Cano Manuel y Chacon, Berdejo, Fuenteherero y otros.

El Sr. Secretario FERRO dice que estando ahora suscrita esta proposicion por el suficiente número de Diputados, de cuyo requisito carecia ayer, se debe entender esta por primera lectura: Asi se resuelve.

Se lee por segunda vez la proposicion del Sr. Burriel y otros señores Diputados para que se adopten varias medidas, interin se acuerda lo conveniente sobre el proyecto relativo á libertad de imprenta, leida en la sesion de ayer.

El Sr. Burriel dice que si no hubiera sido hasta escandaloso el abuso que se habia hecho y se estaba haciendo en la actualidad de la libertad de imprenta; no se hubieran S. S. y demas firmantes de la proposicion, decidido á hacerla cuando estaba á punto de discutirse el proyecto de ley presentado por la comision de Libertad de imprenta; pero que en vista de estos excesos, y persuadidos de que entretanto se discutia aquel proyecto podrian evitarse en parte tomando la medida provisional propuesta, con las adiciones que aquella tuviese por conveniente, habian creído de su deber apresurarse á hacerla, y esperaban que las

Cortes se sirviesen resolver que pasase con urgencia á dicha comision para que diese su dictámen con la misma.

Declarada de segunda lectura, y admitida á discusion se acordó que pasara á la expresada comision para que diese su dictámen con la brevedad posible.

Se leyó la lista de los individuos que han de componer la comision de Sanidad, y son los siguientes: Sres. Argumosa, Araujo, Otero, Ferrer y Garcés, Ligués, Arce (D. Salvador) y Echevarría.

El Sr. Pardo Bazan, suplente por el Sr. Pita Pizarro, Diputado á Cortes que fue electo por la provincia de la Coruña, llamado en reemplazo del mismo, expone que por sus asuntos domésticos no podrá presentarse en el Congreso; sino en el término de dos meses, y que por lo mismo espera que el Congreso le conceda esta próroga para poder arreglar aquellos, en cuyo caso hará su presentacion. La comision de Poderes opina que puede concedérsele la licencia que pide hasta fines de Marzo próximo venidero. Aprobado.

La comision de Guerra, habiendo examinado la solicitud que hace Doña Teresa Garbacho, viuda de D. Matías Giró, teniente de cuerpos francos de Cataluña, muerto á manos del cabecilla Masgoret, en que pide se le señale una pensión con que atender á la manutencion de cuatro hijos que le han quedado, cree que aunque dicho individuo no ha muerto en accion de guerra, contrajo sin embargo méritos que hacen acreedores á su viuda e hijos á alguna recompensa, y es de dictámen que debe pasar este expediente á la comision de Premios nacionales para que proponga la que crea conveniente.

El Sr. SANCHO, como individuo de dicha comision de Premios nacionales, dice que esta no ha sido instituida para estos casos particulares en que lo que se ha de acordar son simples pensiones; pues para estas hay otras comisiones, como la de Guerra ó Hacienda, ademas de que el Gobierno puede concederlas por sí según los decretos vigentes; que el que este individuo no haya muerto en accion de guerra, no es obstáculo para que la comision de este nombre no se ocupe de la pensión que debe concederse á sus huérfanos; pues ha prestado los mismos servicios que si hubiese muerto de aquel modo, en cuyo caso se hallan tambien los Milicianos nacionales y demas patriotas que mueran asesinados por los facciosos; así que es de parecer que este dictámen debe volver de nuevo á la misma comision de Guerra para que proponga la pensión que le parezca justa.

El Sr. Infante contesta que el caso presente es excepcional, pues el individuo de que se trata habiendo, de acuerdo con las autoridades superiores de la provincia de Tarragona ido al campo de los facciosos aparentando que se les pasaba para engañarlos mejor y poder disponer un golpe contra ellos, no habiéndole estos creído le fusilaron; que este caso no estaba previsto en la legislacion vigente, y así que la comision de Guerra habia creído que debía pasar á la de Premios nacionales.

El Sr. Gomez Becerra insiste en lo mismo que ha manifestado el Sr. Sancho, y añade que el no estar previsto este caso en la legislacion vigente no era un obstáculo para que dejase de ocuparse de él la comision de Guerra, pues si lo fuese podrian alegarlo igualmente todas las demas comisiones; y así es tambien de parecer que este dictámen debe volver á la misma comision de Guerra para que proponga lo que crea conveniente por sí, y sin necesidad de ir para nada á la de Premios nacionales, pues el que ella se ocupase de esto seria desvirtuar su objeto primitivo.

Leido nuevamente este dictámen, se acuerda que vuelva á la comision de Guerra.

Las comisiones de Guerra y Marina reunidas, habiendo examinado la exposicion que hace Doña María del Carmen Pazos de Lara, viuda del capitán de infantería D. José de Lara, fusilado por los facciosos, é hija única del desgraciado D. Diego de Pazos, comandante del navio S. Herminigildo, en el que murió siendo incendiado este en un fuerte combate el año de 1801, y en la cual pide una pensión para poder asistir á sus hijos, son de dictámen que se diga á la interesada puede optar entre las dos pensiones, ó la que le corresponde como viuda de capitán de infantería, ó la que le pertenece como hija del comandante de navio, en el concepto de que despues de su muerte la pensión trasmisible á sus hijos será solo la correspondiente á la viudedad de capitán.

Este dictámen quedó sobre la mesa.

La comision de Guerra, habiendo examinado la solicitud y documentos que acompaña á la misma Doña Juana Garcia Benitez, viuda del comandante de escuadron D. Sebastian Arellano, en la cual expone los gloriosos hechos de su esposo durante esta guerra, entre otros el haber preservado al fuerte de Peñacerrada de caer en manos de los facciosos por la traicion del cura de Dallo, y el haber muerto despues en una accion de resultas de 21 heridas, y pidiendo que las Cortes señalen

la pensión que tengan por conveniente para que pueda asistir á la educacion de dos hijos que le han quedado, es de dictámen, que atendida la mucha penuria del tesoro público, y considerando sin embargo los méritos contraidos por Arellano, se conceda, ademas de la viudedad que corresponde á su esposa, la pensión de 2200 rs., dividiéndolos por mitad en sus dos hijos, entendiéndose que esta pensión dura solamente hasta que los varones lleguen á mayor edad, y las hembras tomen estado.

El Sr. GOMEZ BECERRA dijo que en el Diario de Cortes, que debia copiar literalmente los dictámenes de comision, al extraer este leído anteriormente habian cometido el error de poner la pensión de 220 rs. en vez de la de 2,200; y que esto debia enmendarse, porque si no en las provincias, ignorando la equivocacion, se escandalizarian al ver que las Cortes concedian en las actuales circunstancias pensiones tan exorbitantes: que por respeto al fondo del dictámen no tenia que oponerse, y solo si deseaba que se rectificase la redaccion, pues como estaba era oscura, y no se sabia si habla dos hijos ó mas, ni tampoco si habia varones ó hembras.

El Sr. INFANTE expresó que los hijos no eran mas que dos, un varon y una hembra.

El Sr. SANCHO se opuso al dictámen, porque dijo que en su concepto los cuerpos deliberantes eran los menos á propósito para conceder pensiones, pues estas solo podia acordarlas con conocimiento el Gobierno por tener todos los datos, limitándose despues á presentar su lista á las Cortes con presencia de dichos datos para que las aprobasen; y que debiendo en este asunto mas que en ningun otro procederse con toda la justicia posible, era indispensable ver con dichos datos en la mano si la pensión presente era justa y entonces concederla, ó si era lo contrario, en cuyo caso debia negarse.

El Sr. FONTAN dijo que este expediente no estaba instruido como debia serlo, y que era necesario tener presente que el presupuesto de gastos de la nacion ascendia á 1,500 millones, y que antes de hacer estas concesiones debia de mirarse el modo con que se habian de pagar.

El Sr. INFANTE manifestó para tranquilizar el ánimo de los señores Diputados, que la comision de Guerra antes de extender estos dictámenes, pide todos los antecedentes necesarios sin los cuales nunca lo hace.

En seguida manifestó que si la misma propone algo de extraordinario para la muger y los hijos del comandante Arellano, era por el importante servicio que hizo pocos dias antes de morir en el punto de Peñacerrada, que si ondea en él hoy el estandarte de la libertad, se lo debe la nacion al mismo, y que á pocos dias, encontrando al enemigo, le cargó á la cabeza de una mitad, donde no debia estar por ordenanza, sino á la cabeza de su escuadron, salvando nuestra infantería y muriendo en la accion de 22 cuchilladas.

El Sr. FONTAN desbio una equivocacion.

El Sr. SAN MIGUEL dijo que no era un premio al servicio ordinario de los militares, sino al extraordinario de este benemérito militar, y que era preciso hacerlo así para que el hombre que tiene familia y deja hijos pequeños al marchar al enemigo, tenga á lo menos una seguridad de que su muerte no los sumirá en la miseria.

El Sr. MORATIN manifestó que no se oponia al dictámen de la comision, sino porque le parecia corta la recompensa, y concluyo pidiendo que á cada uno de los hijos del comandante Arellano se le podia señalar por entero lo que se asigna para los dos.

El Sr. NUÑEZ manifestó que de la pequeña cantidad que se señalaba á estos niños la nacion sacaria un fruto abundante, lo mismo que lo saca el labrador y el fabricante del grano que siembra aquel, y del hierro que emplea en sus máquinas este.

El Sr. FONTAN rectificó un hecho, y despues de declarado el punto suficientemente discutido, se volvió á leer el dictámen de la comision que fue aprobado con la enmienda propuesta por el Sr. Gomez Becerra.

Se aprobó un dictámen de la comision de Legislacion sobre una exposicion de D. Gregorio Isax y de D. Tomas Fontan, pidiendo á las Cortes se sirvan declarar que el contrato celebrado por ellos con los monjes de S. Millán de la Cogulla, no obstante llamarse arrendamiento, es un verdadero enfiteusis: lo que la comision proponia es que como la exposicion no estaba documentada no podia dar su dictámen sin este requisito, y que para el objeto se debía remitir al Gobierno de S. M., con expresion de que no se haga novedad en el contrato hasta que se resuelva sobre ello.

Se mandaron quedar sobre la mesa dos dictámenes de la comision de Guerra, uno sobre la exposicion del Dr. D. Gabriel Diaz del Castillo y otros médicos cirujanos del ejército para que se dicte una ley para que se eviten los perjuicios en el estado de sus ascensos, y la comision

pitan Fischer, uno de los militares mas capaces del ejército, es el jefe de esta pequeña expedición. (*Gazette de Hanovre.*)

BADEN.

Carlsruhe 13 de Febrero.

El antiguo rey de Suecia Gustavo IV, conocido hace muchos años por el nombre del Coronel Gustavson, ha muerto repentinamente en la ciudad de St.-Gall el día 7 del corriente á las ocho de la mañana.

Gustavo IV nació el 1.º de Noviembre de 1778: aunque de menor edad sucedió á su padre Gustavo III, bajo la tutela de su tío el duque de Sudermania. El 1.º de Noviembre de 1796 entró en la edad necesaria para encargarse de las riendas del gobierno, y el 30 de Octubre de 1797 celebró su casamiento con S. M. la reina Federica Dorotea Guillermina, princesa de Baden, é hija del príncipe Carlos Luis: fue coronado algun tiempo despues en Norkaping; pero acontecimientos desgraciados para él y para su reino le obligaron á abdicar la corona en 29 de Marzo de 1809. Luego que dejó la Suecia ha residido alternativamente en Alemania, Países-Bajos y Suiza, algun tiempo con el nombre de duque de Holstein Gottorp, y últimamente con el de Gustavo Adolfo Gustavson. Los últimos tres años de su vida los ha pasado en St.-Gall, en donde ha muerto de una enfermedad de pecho, cuya gravedad no conoció. (*Gazette de Carlsruhe.*)

SUIZA.

Berna 10 de Febrero.

Se espera en esta de un día á otro á Mr. de Montebello, cuyo regreso se habia anunciado con alguna seguridad. Por este medio quedan desvanecidos los infundados rumores relativos al nombramiento de un nuevo embajador que reemplazase en Suiza á M. Montebello. (*Nouvelliste vandois.*)

ITALIA.

Milan 29 de Enero.

Un pleito que en breve se verá en esta capital interesará en alto grado la curiosidad del público. Es sobre la sucesión del duque de Letta que ha dejado una herencia de 37 millones de libras, disputada á su hijo por un individuo que ha llegado de Francia, y pretende que es el hijo legítimo de dicho duque. Alega con documentos formales, que habiendo sido herido el duque de Letta en la guerra de España, en tiempo de Napoleon, fue trasladado á Narbona, donde se casó con todas las formalidades legales con una jóven que pertenecía á la familia en donde fue recibido y criado. Es de advertir, no obstante, que el duque abandonó á su muger y volvió á casarse en Italia. Su primera esposa le siguió para reivindicar sus derechos; pero sus amenazas y el haberla prometido una renta considerable, la decidieron á guardar silencio. Despues de la muerte de su segunda consorte se casó el duque de Letta con la condesa Lomellino, sin embargo de que aun vivía su esposa primera. De la segunda tuvo una hija y de la tercera un hijo, que es quien recogió su herencia y á quien se la disputa el pretendiente referido. Segun nuestra legislación seria de la mayor consecuencia el reconocimiento del pretendiente por hijo legítimo. Se consideraría á la segunda y tercera muger del duque como ilegítimas, así como á sus hijos, y en este caso cambiaría enteramente su posición respecto á la herencia. (*G. de Francfort.*)

INGLATERRA.

Londres 11 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 89 siete octavos: cerrados á 90. Fondos españoles; deuda activa 26; id pasiva 7 y medio: id. diferida 11 tres cuartos: portugueses nuevos 49; id 3 por 100 51 tres cuartos.

La noticia que acaba de recibirse de haber ya desembarcado en S. Sebastián la division del general Rivero ha producido una extraordinaria actividad en las operaciones sobre los fondos españoles. (*Suñ.*)

La tormenta que al principio de la sesion se habia levantado amenazando la existencia del ministerio, parece haberse disipado enteramente. Desde luego advertimos que los radicales, que al principio se manifestaron ofendidos de la oposicion del Lord Russel y de sus colegas á la adopcion de sus pretensiones, han cedido despues de algunas disputas y de ciertas protestas. (*Idem.*)

FRANCIA.

Paris 14 de Febrero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, último cambio 109 fr. 45 c.: id. tres por 100 79, 55: fondos españoles: deuda activa 27 un cuarto: id pasiva 7 tres octavos; 3 por 100 diferido 9: id sin interes 11 siete octavos.

S. M. Luis Felipe ha nombrado para el destino de gobernador general de las posesiones francesas en el Norte del Africa al teniente general conde Dionisio de Damremont en remplazo del mariscal Clausel. (*Moniteur.*)

Esciben de Tolon que por disposicion del ministro de la Marina se ha mandado que entre los marinos se use en adelante como arma de uniforme el sable á la inglesa en lugar del puñal. El ministro ha reflexionado muy bien, prohibiendo el puñal como un arma poco á proposito para defenderse el que la lleva, y muy cómoda para hacerse de ella un mal uso en momentos de cólera y de disputas acaloradas. (*Journal des Debats.*)

Nuevos individuos de la compañía de Jesus acaban de llegar á Paris. Protegidos por el arzobispo, por algun otro prelado y por altos personajes intrigan, y se dan un gran movimiento

para conseguir el que se les permita á lo menos una casa ó colegio en la capital. (*Constitutionnel.*)

El ministerio de 6 de Setiembre parece no piensa limitarse á la destitucion del mariscal Clausel. El partido doctrinario quiere conducirse intimidando á los Diputados de la Cámara como lo ha hecho con respecto al país. Hoy se ha hablado mucho en la Cámara de la destitucion de los Diputados que pertenecian al tercer partido, y que ocupan actualmente empleos públicos muy apetecibles. Entre estos se cita á Mr. Vivien, consejero de Estado, á Mr. Gillon, fiscal general en el tribunal supremo de Amiens, y á Mr. Collin que ocupa este mismo destino en el supremo tribunal de Dijon. La medida adoptada con respecto á estos Diputados debe ser, dicen, una advertencia á todos los empleados públicos para que estos voten todas las leyes que presente el ministerio, si quieren conservar sus destinos y sus sueldos. (*Messageur.*)

Una circunstancia dolorosa ha invertido la órden del día de la Cámara de los Diputados, y ha sido causa de que se levante la sesion despues de algunos instantes de deliberacion. El ministro de la instruccion pública, encargado de sostener la discusion del proyecto de ley sobre la instruccion secundaria, no ha podido presentarse hoy en la Cámara. En este momento acaso habrá ya perdido su hijo mayor, jóven de un gran mérito, y de un carácter muy amable. La Cámara, tomando parte en este gran dolor paternal, ante el cual ceden los deberes mas precisos de la vida política, ha dispuesto se suspenda el exámen de la ley sobre instruccion secundaria, y que para mañana se pase á la órden del día la discusion sobre la ley de la Guardia nacional. (*Temps.*)

Se afirma mucho que el duque de Orleans será de hecho el jefe de la nueva expedición de Argel. Dicen que el mariscal Clausel no ha visto al ministro de la Guerra, contentándose con dar cuenta de sus operaciones al príncipe heredero. (*Minerve.*)

La Crónica de Paris, despues de haber bosquejado el cuadro mas lamentable de la política doctrinaria en el interior, de la anarquía que reina en la Cámara, y de la poca dignidad que manifiestan los hombres del poder, continua en estos términos.

En el extranjero es donde se aprecia en su justo valor esta situacion. Reina aquí una grande inquietud sobre el porvenir de la Francia: en ninguna época ha sido objeto de ciertas observaciones diplomáticas, nadie tiene confianza en nuestra seguridad. Mr. de Barante escribe segun sus ideas, y no es solamente en Rusia y en Alemania donde se propaga esta opinion: sino que empieza á esparcirse por la misma Inglaterra. Nosotros somos á la Europa como el ministerio es á la Francia: no tenemos á nuestro favor ni la Inglaterra, ni el continente como el ministerio no tiene ni la revolucion ni la opinion conservadora. Es igualmente un hecho constante, que Mr. Sebastiani puede certificar mejor que ningun otro, que ninguna Potencia quiere contratar con nosotros tratados permanentes; todo permanece provisional.

El *Constitutionnel*, refiriéndose á cartas de Alejandria, fecha 13 de Enero, anuncia que los Estados Unidos han concluido con el Bajá de Egipto un tratado de comercio extensivo á la Siria, Caramania &c. Este negocio parece se ha terminado sin que los Ingleses hayan podido tener conocimiento ni el menor antecedente, de cuyas resultas se han manifestado muy disgustados.

Sociedad de S. Francisco de Rejis. Esta sociedad, cuyo objeto es el de legitimar los hijos naturales procurando que se verifique el matrimonio de sus padres, ha realizado en el espacio de 10 años 80 matrimonios de personas indigentes. Esta fundacion es solo para Paris, aunque acoje tambien á los pobres de las parroquias rurales y aun á los extranjeros. Fueron aumentándose los matrimonios proporcionados por dicha sociedad desde 1826 á 1829; disminuyéronse mucho en 1830 y los dos años siguientes, pero volvieron progresivamente á crecer, y en el año último han llegado á 669. El número total de contrayentes es el de 7940 que forman 3970 matrimonios. Este establecimiento tiene grandes gastos: ha pagado en el año último mas de 2400 francos, en actos civiles, y en el mismo espacio de tiempo ha distribuido 1500 francos de socorro. Las tareas de sus individuos son gratuitas; pero tiene que pagar á los empleados, al dueño del local y los gastos de escritorio. Solo los portes de cartas han subido en el año último á mas de 200 francos, y para ocurrir á todos estos gastos no cuenta la sociedad sino con recursos precarios. El ministro de lo interior ha dado 2250 francos, pero previniendo que era por una sola vez. La administracion de hospicios de Paris da anualmente 500 francos, y las parroquias de Paris 1600. Pueden calcularse en 40 francos las limosnas anuales y suscripciones. Se está tratando de establecer sociedades iguales en Leon, Marsella, Ruan, Burdeos, Avignon y Bruselas. (*La Paix.*)

Causa de una devota: Ana Payer, joven y hermosa y vestida con aseo, de aire modesto y ojos bajos, fue presentada á la policia como prevenida de un delito contra el cual protestaban desde luego su aire y el conjunto de toda su persona. Se la acusaba de mendiguez. Los agentes de policia la habian sorprendido en la calle Croix-des-Petits-Champs arrodillada, con un crucifijo y un rosario en la mano y rezando, cubierta la cabeza con una rodilla y con tres ó cuatro velos de diferentes colores que le caian sobre los hombros y el rostro.

El Presidente. ¿Que teneis que responder á lo que han dispuesto los agentes?

Ana Payer. Que cuanto han referido estos señores es la pura verdad; si, yo estaba arrodillada en medio de la calle, tenia en mis manos un crucifijo y un rosario y rezaba; pero no pedía limosna por que no necesito de ella. Mas bien me encuentro en estado de hacer bien á otros que de recibirlo de nadie: nada pido á la tierra, y no imploro mas que al cielo para que me dé su gracia y las virtudes necesarias para salvarme. Sé que mi proceder puede hacerlos pensar que estoy loca; pero me comprenderéis con lo que voy á descubrirlos.

En una vision que he tenido me ha mandado Dios que me ponga un silicio y me humille. Para practicar esta penitencia y deseando acercarme á los sacramentos con la humildad y disposiciones convenientes, me he impuesto la obligacion de arrodillarme en mitad de la calle en diferentes puntos, y rezar mi rosario, cubierta la cabeza con un saco y en la actitud de ar-

repentimiento y compuncion. Los señores agentes de policia me han sorprendido de esta suerte y me han preso. Yo les perdono de todo mi corazon, y aún les doy gracias porque me han dado ocasion de sufrir por mi fe; me han expuesto á la risa de los escribas y fariseos, preparándome de esta suerte la corona del martirio, objeto de mis suspiros y de mis mas ardientes deseos.

En virtud de la defensa de Mr. Chicosneau, que supo sacar partido de los elementos religiosos en que abundaba la causa de su cliente, Ana Payer quedó absuelta y libre. (*Idem.*)

ESPAÑA.

Santander 16 de Febrero.

Nada de interesante ofrecen los papeles públicos que se han recibido por el correo de hoy, y como no ha llegado el de Bilbao, carecemos tambien de noticias de aquel punto, ignorando por consiguiente si el ejército se ha movido. Mucho deseáramos que esto se hubiese verificado; pero nos persuadimos que hasta ahora no ha ocurrido novedad, teniendo por destituidas de fundamento las voces que hoy corrieron de que una division se habia apoderado de Bermeo.

Segun las noticias que del mismo Bilbao hemos recibido por otro conducto, sabemos que una compañía de zapadores enemigos se hallaba situada en el alto de Santa Maria construyendo obras de defensa, y se continuaban las otras que hemos indicado en algunos números anteriores. En toda la carretera de Sodupe no quedaba mas fuerza que el 9.º batallon de Vizcaya. De Galdácano habian salido para Hernani el 3.º y 5.º de vizcainos, reemplazándolos Castor con el 7.º y 8.º El 1.º de Navarra pasó por Elgoibar con destino á Azpeitia.

Tenemos motivos para creer que el general Evans ha comenzado sus operaciones el 13. Cartas de S. Sebastian de fecha del 11 aseguran que esta era la voz general en la plaza, y que todos se persuadian de su certeza por los preparativos que observaban. Esperamos con impaciencia noticias mas recientes que nos confirmen aquel movimiento tan deseado.

Si hemos de dar crédito á lo que nos escriben de Medina de Pomar, parece que los enemigos han desistido, á lo menos por ahora, de su proyecto de invasion en Castilla. Deberíamos siempre obrar como si el enemigo estuviese á la vista, y no adormecernos con esperanzas halagüeñas.

En la provincia no ocurre novedad. Continúan organizándose aquí los batallones provisionalmente formados de cuerpos diversos; van llegando los quintos de las jurisdicciones mas distantes, y envian á sus regimientos los soldados que, recobrados de sus dolencias y heridas, se hallan ya en disposicion de prestar servicio. Hoy salen algunos de ellos á bordo del *James Watt*. Los extraordinarios menudean entre tanto. Nótase mucha actividad, pero el ejército no se mueve. (*B. O.*)

Madrid 23 de Febrero.

Excmo. Sr.: Tenemos el honor de pasar adjunta á manos de V. E. una copia de la cuenta que manifiesta el líquido producido de los bailes de miscara concedidos por S. M. en el salon del teatro de la plaza de Oriente á beneficio de las familias de las victimas de la invicta villa de Bilbao, su valiente ejército libertador y benemérita Milicia nacional de esta corte. Dividida por terceras partes la cantidad de 166,864 rs. con 10 mrs. que ha resultado en beneficio de tan privilegiados objetos han correspondido al ejército libertador 55,621 rs. con 14 mrs., que se hallan en poder del Sr. D. Francisco Carlos de Cáceres. Al dar á V. E. cuenta del resultado de la comision con que se nos ha honrado, no podemos dejar de poner en consideracion de V. E. los rasgos de patriótico desprendimiento que han tenido ocasion de ejercer algunas de las personas que se han ocupado en las expresadas funciones. Los sargentos, cabos y demas individuos del cuerpo de salvaguardias, como tambien los del escuadron de caballeria ligero de Madrid, que han prestado sus servicios en las siete noches han cedido las gratificaciones que respectivamente se les señalaron, y que importaban 960 rs. Don Cayetano Alonso, encargado del alumbrado del edificio, hizo la rebaja de 10 rs. en cada noche del ajuste que realizó el año último por igual servicio. D. Antonio Hermoso, encargado de expender parte de los billetes de entrada, y su hijo D. Juan que estuvo empleado de bastonero todos los días de funcion, han cedido respectivamente las asignaciones que les han correspondido, y que ascienden de del primero á 840, y de del segundo á 560 rs.; así como los facultativos D. Pedro Alzaga, D. Epifanio Gutierrez, D. Fernando Plano y el farmacéutico D. Guillermo Caballero, quienes prestaron sus servicios en las enfermerias sin interes alguno. Finalmente, Doña G. de G y G., al satisfacer el importe de su billete para el tercer baile, entregó á D. Antonio Hermoso 120 rs. de donativo.

La comision, Excmo. Sr., se ha esmerado en procurar el mas alto producto en los bailes, á pesar de que la premura con que hubo necesidad de disponerlos influyó en alguno de los ajustes. Solo nos resta decir á V. E. que la comision, no creyéndose facultada, se ha abstenido de proporcionar billete alguno gratis ni á las autoridades ni á ninguna otra clase de personas, incluso los mismos individuos de la comision, cuyo proceder desearemos sea del agrado de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1837. Excmo. Sr. Miguel de Imaz. Isidro Perez. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Cuenta general que presenta la comision nombrada de Real órden para los siete bailes concedidos por S. M. en el salon del teatro de Oriente, á beneficio de las familias de las victimas de la invicta Bilbao, su valiente ejército libertador y la benemérita Milicia nacional de este Corte.

PRIMER BAILE.

Productos.	Rs. vn.
Por la venta de 1144 billetes á 50 rs.	34320
Por beneficio de la fonda, á cargo de D. Juan Genier.	1000
Por beneficio del café, á cargo de D. José Alvarez.	500
Por beneficio de la sala de trajes, á cargo de Don Julian Diaz.	120

Por beneficio de los guardaropas, á cargo de D. Félix Plano, por la tercera parte del líquido producto. 262
Gastos. 36202
Pagado á D. Ambrosio Castro y Rojo, por sí y los demas socios, por su contrata de esteras, alfombras, muebles y tocadores: segun recibo núm. 1. 12750
A D. Antonio Hermoso por 4000 billetes para el público, y 224 para SS. MM. y AA.: su recibo núm. 2. 3070
A D. Luis Larriva, encargado de 80 profesores y la música: segun recibo núm. 3. 4800
A D. José Fernandez, mayordomo de los bailes de Oriente, para gastos fijos y eventuales de su cargo: núm. 4. 2801
A D. Cayetano Alonso por el alumbrado general: su recibo núm. 5. 5000
A D. Manuel Lopez, expendedor de billetes en el teatro de Oriente: núm. 6. 160
A José Marques y compañeros por barrer el salón y demas piezas: núm. 7. 128
A D. Luis Vensano por sí y cuatro bastoneros mas: su recibo núm. 8. 440
A D. Baltasar Gasco, expendedor de billetes en la calle de Carretas: núm. 9. 120
Por el suplemento al diario avisando estos bailes. 300
Por 200 carteles para las esquinas anunciando el baile. 130
Por dotacion de los recibidores de billetes: número 10. 440
Al carpintero Ramon Riestra: su cuenta núm. 11. 2920. 20
Al sobrestante Toribio Jarrio de varios gastos, segun su cuenta y recibo núm. 12. 193
Gasto del primer baile. 53252. 20
Producto. 36202
Beneficio. 2949. 14

SEGUNDO BAILE.

Productos.

Por 470 billetes expendidos á 50 rs. 14100
Por la fonda á cargo de D. Juan Genier. 1000
Por el café á cargo de D. José Alvarez. 500
Por la sala de trages á cargo de D. Julian Diaz. 120
Por la tercera parte de los productos de los guardaropas á cargo de D. Félix Plano. 97. 22
15817. 22

Gastos.

Pagado á D. Ambrosio Castro y Rojo por su contrata de esteras, alfombras, muebles y tocadores: su recibo núm. 1. 12750
A D. Cayetano Alonso por el alumbrado: número 2. 5000
A D. Luis Larriva por la música: núm. 3. 4800
A D. Luis Vensano, primer bastonero: núm. 4. 440
A D. Baltasar Gasco, expendedor de billetes de la calle de Carretas: núm. 5. 120
A D. José Fernandez por gastos de mayordomía: núm. 6. 2017
A D. Manuel Lopez, expendedor de billetes en el teatro de Oriente: núm. 7. 160
A los recibidores por sus dotaciones: núm. 8. 440
Al diario de avisos por dos anuncios y los carteles. 130
Gastos del segundo baile. 25857
Producto. 15817. 22
Pérdida. 10059. 12
Pérdida de los dos bailes. 7089. 32

TERCER BAILE.

Productos.

Por 1648 billetes expendidos á 50 rs. 49440
Por un billete que la Sra. Doña G. de G. y G. tomó. 120
Por la fonda á cargo de D. Juan Genier. 1000
Por el café á cargo de D. José Alvarez. 500
Por la sala de trages á cargo de D. Julian Diaz. 120
Por la tercera parte de los productos del guardaropa, á cargo de D. Felix Plano. 349
51529

Gastos.

Pagado á D. Ambrosio Castro y Rojo por su contrata de esteras, alfombras, muebles y tocadores: su recibo núm. 1. 12750
A D. Cayetano Alonso por el alumbrado: número 2. 5000
A D. Luis Larriva para la música: núm. 3. 4800
A D. Luis Vensano, primer bastonero: núm. 4. 440
A D. José Fernandez de gastos de mayordomía: núm. 5. 768
A D. Manuel Lopez, expendedor de billetes en el teatro de Oriente: núm. 6. 160
A D. Baltasar Gasco, expendedor de billetes de la calle de Carretas: núm. 7. 120
Al Diario por el aviso y carteles: una sola vez. 65
A Mr. Monier por los periódicos en los tres bailes á 70 rs. cada uno: sus recibos números 8, 9 y 10. 210
A D. Antonio Hermoso por 40 billetes mas, segun recibo núm. 11. 2800

A los recibidores por sus dotaciones: núm. 12. 440
Gasto del tercer baile. 27553
Producto. 51529
Beneficio. 23976
Beneficio de los tres bailes. 16886. 2

CUARTO BAILE.

Productos.

Por 1187 billetes vendidos á 50 rs. 55610
Por la fonda á cargo de D. Juan Genier. 1000
Por el café á cargo de D. José Alvarez. 500
Por la sala de trages á cargo de D. Julian Diaz. 120
Por la tercera parte del producto de los guardaropas á cargo de D. Félix Plano. 201
57451

Gastos.

Pagado á D. Ambrosio Castro y Rojo por su contrata de esteras, alfombras, muebles y tocadores: su recibo núm. 1. 12750
A D. Cayetano Alonso por el alumbrado: número 2. 5000
A D. Luis Larriva, encargado de la música: número 3. 4800
A D. Luis Vensano primer bastonero: núm. 4. 440
A D. José Fernandez por gastos de mayordomía: núm. 5. 788
A D. Manuel Lopez, que expendió billetes en el teatro de Oriente: núm. 6. 160
A D. Baltasar Gasco, expendedor de billetes en la calle de Carretas: núm. 7. 120
Al Diario de avisos y carteles una sola vez. 65
A Mr. Monier por los periódicos: núm. 8. 70
A los recibidores por sus dotaciones: núm. 9. 440
A Toribio Jarrio por echar guijo, arena y limpiar la entrada de la izquierda. 40
A Nicolasa García por la cena de la tropa en el 2.º, 3.º y 4.º baile: núms. 10, 11 y 12. 407. 22
Gasto del 4.º baile. 25080. 22
Producto. 37451
Beneficio. 12550. 12
Beneficio de los cuatro bailes. 29236. 14

QUINTO BAILE.

Productos.

Por 5514 billetes expendidos á 50 rs. 105420
Por la fonda á cargo de D. Juan Genier. 1000
Por el café á cargo de D. José Alvarez. 500
Por la sala de trages á cargo de D. Julian Diaz. 120
Por la tercera parte del producto de los guardaropas á cargo de D. Félix Plano. 602. 22
107642. 22

Gastos.

Pagado á D. Ambrosio Castro y Rojo por su contrata de esteras, alfombras, muebles y tocadores: su recibo núm. 1. 12750
A D. Cayetano Alonso por el alumbrado: núm. 2. 5000
A D. Luis Larriva por la música: núm. 3. 4800
A D. Luis Vensano, primer bastonero: núm. 4. 440
A D. José Fernandez, de gastos de mayordomía: núm. 5. 1219
A D. Manuel Lopez, expendedor de billetes en el teatro de Oriente: núm. 6. 160
A D. Baltasar Gasco, expendedor de billetes en la calle de Carretas: núm. 7. 120
Por dos avisos en el Diario y por los carteles. 130
A Mr. Monier por los periódicos: núm. 8. 70
A los recibidores por sus dotaciones: núm. 9. 440
Gasto del 5.º baile. 25129
Producto. 107642. 23
Beneficio. 82513. 23
Beneficio de los cinco bailes. 111750. 3

SEXTO BAILE.

Productos.

Por 746 billetes expendidos á 50 rs. 22580
Por la fonda á cargo de D. Juan Genier. 1000
Por el café á cargo de D. José Alvarez. 500
Por la sala de trages á cargo de D. Julian Diaz. 120
Por la tercera parte del producto de los guardaropas á cargo de D. Félix Plano. 90
24090

Gastos.

Pagado á D. Ambrosio Castro y Rojo por su contrata de esteras, alfombras, muebles y tocadores: núm. 1. 12750
A D. Cayetano Alonso por el alumbrado: número 2. 5000
A D. Luis Larriva por la música: núm. 3. 4800
A D. Luis Vensano, primer bastonero: núm. 4. 440
A D. José Fernandez, de gastos de mayordomía: núm. 5. 854. 22
A D. Manuel Lopez, expendedor de billetes en el teatro de Oriente: núm. 6. 160
A D. Baltasar Gasco, expendedor de billetes en la calle de Carretas: núm. 7. 120
A Mr. Monier por los periódicos: núm. 8. 70
A los recibidores por sus dotaciones: núm. 9. 440

Por los avisos del Diario y carteles dobles. 130
Gasto del 6.º baile. 24764. 22
Producto. 24090
Pérdida. 674. 22
Beneficio de los seis bailes. 111075. 15

SEPTIMO BAILE.

Productos.

Por 2822 billetes expendidos á 50 rs. 84660
Por la fonda á cargo de D. Juan Genier. 1000
Por el café á cargo de D. José Alvarez. 500
Por la sala de trages á cargo de D. Julian Diaz. 120
Por la tercera parte del producto de los guardaropas á cargo de D. Felix Plano. 472
86752

Gastos.

Pagado á D. Ambrosio Castro y Rojo por su contrata de esteras, alfombras, muebles y tocadores: recibo núm. 1. 12750
A D. Cayetano Alonso por el alumbrado: número 2. 5000
A D. Luis Larriva para la música: núm. 3. 4800
A D. Luis Vensano, primer bastonero: núm. 4. 440
A D. José Fernandez, de gastos de mayordomía: núm. 5. 791
A D. Manuel Lopez, expendedor de billetes en el teatro de Oriente: núm. 6. 160
A D. Baltasar Gasco expendedor de billetes en la calle de Carretas: núm. 7. 120
Por aviso del Diario y carteles duplicados: número 8. 130
A Mr. Monier por los periódicos: núm. 8. 70
A los recibidores por sus dotaciones: núm. 9. 440
A D. Antonio Hermoso por 40 billetes: núm. 10. 2800
Al mismo su cuenta por marcar las contraseñas: núm. 11. 560
A D. Antonio Alonso por limpiar las lunas de los espejos: núm. 12. 64
A D. Anselmo Alfonso por pintar los rótulos del baile y otras cosas: núm. 13. 180
Al carpintero Riestra, de varias composturas: número 14. 82. 17
A D. Joaquin Moya, cuarto recibidor á 40 rs. desde el segundo baile, son seis. 240
A D. Pedro Lerru, recibidor de billetes, por gratificacion: núm. 15. 200
A D. Eugenio Ossete, recibidor de billetes, por gratificacion. 320
A D. Julian Diaz por gastos de la sala del juego. 320
Al mayordomo por recaudador de 359265 rs. al respecto del uno al millar. 359. 22
A D. Félix Plano por gastos del guardaropa. 320
A los criados Juan y José Perez, de gratificacion. 56
A D. José Fernandez por gastos de mayordomía hasta el sábado 18 de Febrero. 760
Gasto del séptimo baile. 30963. 5
Producto. 86752
Beneficio. 55788. 29
Beneficio de los siete bailes. 166864. 10

El conde de Parsent. = A. Arana. = Hipólito Jugo. = Miguel de Imáz. = Isidro Perez.

Estado sanitario de Madrid.

Despues que ha mejorado la estacion se han disminuido las calenturas catarrales que reinan; han ido perdiendo su carácter mucoso ó adenomeningeo, y adquiriendo mas tendencia al inflamatorio. Continúan observándose algunos ataques agudos de reumas articulares, erupciones cutáneas febriles, y flegmasias de pecho y garganta.

BOLSA DE MADRID. Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 26 2/3 modernos al contado: 27, 1/2 y 27 á v. f. ó vol.: 27 1/2, 1/2 y 28 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1/2, 1 y 1/2 por 100 modernos.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales reales no consolidados, 16 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1/2 p. 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 11 1/2: 8 7/16 avos y 8 1/2 devueltas al contado: 12 á v. f. ó vol.: 8 1/2 y 8 1/2 á v. f. ó vol.: 9 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 p. 100 devueltas.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS

Londres á 90 dias, 36 1/2.
Barcelona, á pesos fuertes, 2 b.
Santander, 1 1/2 b.
Paris, 15-14.
Bilbao, 1 1/2 b.
Santiago, 1 1/2 d.
Cádiz, 2 1/2 b.
Sevilla, 1 1/2 b.
Alicante, á corto plazo, 1/2 b.
Coruña, 1/2 d.
Valencia, 1 d.
Granada, 1 1/2 id.
Zaragoza, par.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

del jueves 23 de Febrero. Contiene los artículos siguientes: Patología.—Anatomía patológica.—Terapéutica.—Variedades.—Bibliografía médica nacional.—Estado sanitario de Madrid. Se suscribe á este periódico, y se vende en el despacho de la imprenta Nacional.

ERRATA.

En el anuncio de la subdelegacion de rentas de esta provincia que se insertó en la Gaceta del día 4 del actual publicando el extrávo de un documento de la renta perpetua al 5 por 100 consolidada, se padece equivocacion en el número treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres; que debe ser treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres; cuya rectificacion se hace para los efectos convenientes.